



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1935-R-UNICA-2017

Ica, 11 de Agosto del 2017

VISTO:

El Oficio N° 228-2017-OGEP-UNICA del 11 de agosto de 2017, de la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, quien comunica que a través de su Unidad Formuladora se ha registrado y viabilizado el Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DEL SISTEMA URBANO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", por lo que se solicita se otorgue la conformidad de Viabilidad del estudio a nivel de Perfil, mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, con Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y entró en vigencia desde el 15 de febrero del año 2017 y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1252 y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a la entidades del Sector



Publico No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, se agrupan según su nivel de gobierno respectivo;

Que, con Decreto Supremo N° 027-2017-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y en su artículo 08° señala, “que las Unidades Formuladoras son las Unidades Orgánicas de una Entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con la responsabilidad de la fase Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversiones, registrar en el Banco de Inversiones, Aprobar la ejecución de las inversiones y declarar la Viabilidad de los proyectos de Inversión”;



Que, la elaboración del Estudio fue desarrollado por el Consorcio GRIBALTAR representado por el Ing. Mariño Calderón Gregor Ámel, mediante ADS N°21-2014-UNICA, con contrato N° 040-2014-UNICA, cumpliendo los Términos de Referencia y del marco normativo del SNIP vigente a esa fecha; con Oficio N°040-2017-UF/OGEP-UNICA; la Responsable de la Unidad Formuladora, Comunica que fue Registrado y Viabilizado, de acuerdo a sus funciones designadas según Decreto Legislativo 1252 y Directiva N° 002-2017-EF763.01, mediante el Informe Técnico N°01-2017/UE/OGEP/UNICA, en el que se recomienda aprobar el Estudio. Asimismo solicita se emita la Resolución Rectoral que de conformidad a la Viabilidad al Proyecto de Inversión Pública denominado: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DEL SISTEMA URBANO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, con código SNIP N° 332531 y costo que asciende a S/.8909,582.72 soles;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DAR CONFORMIDAD** a la **VIABILIDAD** del Proyecto de Inversión Pública código SNIP 332531 denominado “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO UNIVERSITARIO DEL SISTEMA URBANO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, DISTRITO ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA”, cuyo costo total asciende a S/. 8'909,582.72 (ocho millones novecientos nueve mil quinientos ochenta y dos con 72/100 soles), en los términos que indican en el informe Técnico N° 001-2017/UE/OGEP/UNICA del 11 de Mayo del 2017.

Artículo 2° **PROCEDER** de acuerdo al artículo 4° Fases Ciclo de Inversión establecido en la Decreto Legislativo N° 1252 y sus normas reglamentarias y complementarias, para cuyos fines se encarga a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración y Oficina General de Infraestructura; ejecutar la fase de Inversión dentro del marco del Plan de Inversiones en la que se incluya el presente proyecto.

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Oficina General de Planificación Universitaria, realizar las adecuaciones presupuestales para destinar los recursos necesarios para el financiamiento del presente Proyecto de Inversión Pública, vinculado directamente con los fines de la Universidad Pública, los Objetivos Estratégicos Institucionales de la UNICA y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento urbano.

Artículo 4° **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Administración, Oficina General de Infraestructura, Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública de la UNICA, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín Mayaute Ghezzi

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA

CERTIFICA

que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista. de lo que doy fe



Juan Martín Mayaute Ghezzi

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL